

¿Es Correcto Celebrar Juicio a los Criminales Nazis?

En sus declaraciones durante la guerra, los aliados pusieron en claro ante el mundo entero y los criminales nazis la determinación de su decisión de castigar a los criminales de guerra. Sin embargo, el llevar a los dirigentes del régimen nazi a juicio no se aceptó como algo obvio. Los dirigentes de los aliados llegaron a considerar la ejecución sin juicio en respuesta a los crímenes nazis cuyas enormes dimensiones se fueron esclareciendo en el transcurso de la guerra.

La discusión a continuación tratará la cuestión de si es **correcto celebrarles un juicio a los criminales nazis**.

¿No hubiera sido ejecutarlos sin juicio un castigo más apropiado?

¿Por qué fue decidido a fin de cuentas celebrar un juicio?

La Posición de los Sobrevivientes

La aspiración a retribuir a los nazis con su propia moneda se expresó en testamentos, en poemas y en conversaciones ya en la época del Holocausto. Después del Holocausto muchos de los sobrevivientes lo consideraron el único propósito y justificación de su permanencia en vida.

Pero ¿cómo se debe castigar a los criminales y vengarse de ellos?

Las dos fuentes a continuación presentan dos de las posibilidades:

Muchas veces, durante aquellas horas difíciles en el campo, me apegué a la creencia que llegará el día en que los responsables por los crímenes de este régimen serán enjuiciados. Esto me dio fuerzas para seguir existiendo. Ese día ha llegado hoy.

Ernst Michel [pronunciado *Mijel*], corresponsal de la agencia de prensa DANA y anteriormente prisionero número 104955, Nuremberg, 9 de enero de 1946.

Según mi manera de ver no existe un pueblo alemán inocente... Este pueblo le debe al menos a una generación pagar por ello, para disuadir al mundo en el futuro. [...] En el plan de venganza yo quise decirle al mundo que el remanente que puede quedar después de Auschwitz es capaz de destruir el mundo. ¡Que se enteren! Que si vuelve a ocurrir una segunda vez, el mundo será destruido –

Aba Kovner, según Dina Porat, *MeEver LaGuishmi* [Más Allá de lo Material] Yad Vashem y Am Oved, Tel Aviv 2000, p. 248.

Ernst Michel es un sobreviviente de Auschwitz. Siete meses después de escapar de la Marcha de la Muerte se convirtió en un corresponsal reportero de los juicios de Nuremberg para una agencia de prensa alemana. Michel fue el único sobreviviente del Holocausto que cubrió los juicios.

Aba Kovner (1918-1987), poeta y escritor, fue comandante del movimiento clandestino en el ghetto de Vilna y luego comandante de un batallón de partisanos. Tras la liberación se contó entre los fundadores del movimiento "*HaBrijá*" ["La Fuga"] y los organizadores de actividades de venganza contra los responsables por el asesinato y sus ejecutores en la época del Holocausto. El grupo "*HaNakam*" ["La Venganza"] dirigido por él contaba con otros cuantas decenas de ex-partisanos. Su plan era contaminar con veneno letal los centros de agua urbanos de tres o cuatro ciudades grandes en Alemania, así como matar a miembros de la SS encerrados en campos. A fin de cuentas el plan fue descubierto y no se materializó.

¿Quién debía ser castigado, según cada una de las fuentes?

¿Cuál es el propósito del castigo, según cada una de las fuentes?



Hanna Arendt, filósofa judía que huyó de Alemania nazi, escribió en una carta a su maestro alemán de filosofía Karl Jaspers [pronunciado *Yaspers*]:

Aún no existe un castigo adecuado para estos crímenes. Es cierto que hay que colgar a Goering [pronunciado *Guering*], pero eso definitivamente no es suficiente. Esta culpabilidad, en contraposición a cualquier culpabilidad criminal, está más allá de todos los dispositivos de la ley y los rompe. Ese es también el motivo por el cual los nazis se ven tan divertidos en Nuremberg: obviamente lo saben... Sobre los hombros de los alemanes yacen miles, o decenas de miles, o cientos de miles, que ningún sistema legal adecuado puede ya castigar.

Carta de Hanna Arendt a Karl Jaspers, 17 de agosto de 1946. En: Karl Jaspers, *Sheelat HaAshmá* [La Cuestión de la Culpabilidad], Yad Vashem y Magnes, Jerusalén 2006, p. 125.

Hanna Arendt (1906-1975), judía oriunda de Alemania, fue una de las intelectuales más sobresalientes de la segunda mitad del siglo 20. Estudió filosofía en la universidad de Heidelberg bajo Karl Jaspers y Martin Heidegger. Al subir los nazis al gobierno huyó a Francia y luego a los Estados Unidos. Su libro acerca del juicio de Eichmann [pronunciado *Aijman*] causó mucha polémica en Israel y en el mundo.

Karl Jaspers es un de los pensadores más importantes del siglo 20. En una serie de conferencias que dictó en la universidad de Heidelberg en 1946, Jaspers afrontó la cuestión de la culpabilidad de los alemanes. La serie de conferencias fue recopilada en el libro *Sheelat HaAshmá*.



¿Por qué, en la opinión de Arendt, el sistema legal no puede hacer frente a los crímenes de los nazis?

- ¿En qué se diferencia la objeción que tiene Arendt respecto al juicio de la oposición de Kovner?

La Posición de los Aliados

Churchill, el primer ministro británico, describe en sus escritos intercambios de ideas, ya en 1943, entre él, Stalin, el líder de la Unión Soviética, y Roosevelt, el presidente de los Estados Unidos, sobre el tema de los criminales de guerra alemanes:

Hay que eliminar al estado mayor alemán, dijo [Stalin]. "Hay que matar a 50 mil" dijo. Me enfurecí. "Prefiero que me lleven al jardín, aquí y ahora, y que me disparen, a imponer tal ignominia a mi honor y al honor de mi país", dije.

[...] Pero en ese momento, Elliott Roosevelt se levantó de su asiento en el extremo de la mesa, y dio un discurso en el cual expresó su completo acuerdo con el plan del mariscal Stalin y alegó estar seguro que el ejército de los Estados Unidos apoyaría dicho plan.

Diario de Churchill, en Michael Marrus, "Shorsheihem shel Mishpatei Niremberg" ["Las Raíces de los Juicios de Nuremberg"], *Zmanim* [revista Tiempos] 62 (primavera de 1998), p. 31.



Según Stalin, ¿a quién se debe castigar y por qué? ¿Cómo?

¿Por qué creen ustedes que Churchill se opone a ello?



Henry Stimson, el Ministro de Guerra de los Estados Unidos, apoyó la celebración de un juicio, y así lo escribió en su carta a Roosevelt del 9 de septiembre de 1944:

Hay que tratar a los acusados en el espíritu de la Carta de Derechos (Americana), de manera digna, adecuada al desarrollo de la civilización [...] Esta actitud tendrá mucha influencia sobre las próximas generaciones. Es más, proveerá la forma más eficaz de documentar el método de terror nazi y los esfuerzos de los aliados para ponerle fin y evitar su repetición

En: Michael Marrus, "Shorsheihem shel Mishpatei Nirenberg", *Zmanim*, 62 (primavera de 1998), p. 32

La "Carta de Derechos Americana" es el nombre dado a las diez primeras enmiendas de la constitución de los Estados Unidos. Las enmiendas se convirtieron en ley el 15 de diciembre de 1791, y se ocupan de la limitación del derecho del gobierno federal de restringir las actividades de los ciudadanos. La Quinta Enmienda trata de la existencia de un proceso legal justo.



Según Stimson, ¿cuál es el propósito del juicio?

¿Tiene el juicio una función más allá del castigo?

A fin de cuentas, en agosto de 1945, los aliados firmaron el "Acuerdo de Londres" que capacitó a un tribunal internacional para entablar demanda contra los criminales de guerra nazis.

Uno de los artículos de la resolución de este Acuerdo determina los derechos de los acusados en el juicio:

Estatuto del Tribunal Militar Internacional

(Anexo a la Convención firmada en Londres el 8 de agosto de 1945)

[...]

Juicio justo para los acusados

Artículo 16

A fin de asegurar un juicio justo para los acusados, se debe proceder según las siguientes disposiciones:

A) El Escrito de Acusación presentará en pleno todos los detalles que describen minuciosamente los cargos contra los acusados. Se entregará al acusado una copia del Escrito de Acusación y de todos los documentos adjuntos al Escrito de Acusación, traducidos al idioma que él entiende, en un plazo razonable con anterioridad al juicio.

B) Durante todo interrogatorio preliminar en el juicio del acusado éste tendrá derecho a dar todo tipo de explicación respecto a los cargos que se le imputan.

C) El interrogatorio preliminar del acusado y su juicio serán conducidos en un idioma que él comprende o le serán traducidos.

D) El acusado tendrá derecho a defenderse frente al Tribunal por sí mismo o por medio de su abogado.

E) El acusado tendrá derecho a presentar pruebas en su descargo por sí mismo o por medio de su abogado, así como a interrogar a todo testigo citado por la Fiscalía.

Mishpat Nirenberg – Psak HaDin shel Beit HaDin HaTzvaí HaBeinleumi [El Juicio de Nuremberg – Veredicto del Tribunal Militar Internacional], Yad Vashem, Jerusalén 5722-1962, p. 123.



Según este Estatuto, ¿qué significado práctico tienen las palabras de Stimson mencionadas arriba acerca de un juicio "en el espíritu de la Carta de Derechos"?

Consulten el artículo E: ¿Qué situaciones pueden generarse efectivamente en el Tribunal? (En su respuesta hagan referencia a la identidad de los acusados y la posible identidad de los testigos).



¿Por qué era importante para los aliados celebrar un juicio justo?

Lean la reseña histórica de los procesos que condujeron al juicio:

En noviembre de 1943, en una reunión en Moscú entre los Ministros de Relaciones Exteriores de los aliados, se acordó llevar a juicio a los criminales nazis después de la guerra en los lugares donde se perpetraron sus crímenes. Sin embargo, no se decidió aún cómo debe sentenciarse a los altos criminales de guerra: ¿deben ser llevados a juicio o ejecutados sin juicio?

Los líderes de Inglaterra y de Estados Unidos, Winston Churchill y Franklin Roosevelt, alegaron que los jefes del régimen nazi deberían ser ejecutados sin juicio. En una declaración conjunta de agosto de 1944, Churchill y Roosevelt anunciaron que "los archicriminales de la clase de Hitler, Himmler, Goering y Goebbels [pronunciado *Guebels*]" no se merecen un proceso judicial. Según ellos, la seriedad de los actos de los dirigentes nazis demanda que la definición de sus destinos no esté en manos de jueces sino en manos de los gobiernos de los aliados.

Stalin, por lo contrario, alegó inicialmente que se debía matar a decenas de miles de líderes de las fuerzas alemanas, pero tras haber invalidado Churchill esta idea, dio su apoyo a la celebración de un juicio para los principales criminales de guerra. A fin de cuentas, el gobierno de los Estados Unidos prefirió llevar a cabo procesos judiciales y no ejecuciones sin juicio.

Uno de los argumentos presentados por los proponentes del juicio era que se debe evitar la impresión de actuar por impulso de venganza.

Finalmente, los británicos también adoptaron este enfoque. El 8 de agosto de 1945 los representantes de los aliados formularon el documento de nombramiento del tribunal y establecieron los artículos de la acusación.

Sin embargo, aún después de haber sido acordadas las directrices, aparecieron serias diferencias de opinión respecto a la función de los juicios. Para los soviéticos, el propósito de los juicios era concretar el "grado de culpabilidad" de cada uno de los acusados y que como consecuencia cada uno de ellos reciba un "castigo inevitable". En contraste, para los ingleses y los americanos la decisión de celebrar juicios significaba que se daría a los acusados el derecho de defenderse. De aquí deriva también la posibilidad que parte de los acusados sean hallados parcial o totalmente inocentes de los cargos.

En la fórmula legal consolidada finalmente sobre el asunto, se estableció que a los acusados les serían denegados parte de los derechos establecidos por la constitución estadounidense, por ejemplo el derecho de rehusarse a testificar.



Según lo que ustedes han estudiado, ¿cuáles son las ventajas y desventajas de celebrar un juicio justo a los nazis?

¿Qué opinan respecto a la decisión final de los aliados de celebrar un juicio?



¿Cómo se Juzga un Crimen Sin Precedentes?

Los crímenes de los nazis son únicos en la historia. Fue la primera vez en los anales de los pueblos en que los mecanismos del estado – los sistemas judiciales, la economía, la cultura y el ejército – fueron reclutados para el asesinato en masa y el genocidio total por motivos ideológicos-racistas. Por ello, hasta ese entonces no existía en la jurisprudencia internacional una definición adecuada para los crímenes de acuerdo con la cual podrían ser enjuiciados.

Entonces, ¿cómo se juzga un crimen sin precedentes?

La siguiente discusión se centrará sobre este tema tratando estas preguntas:

¿Según qué ley fue preparado el Escrito de Acusación de los juicios de Nuremberg?

¿Se expresa el carácter singular del Holocausto en el Escrito de Acusación?

¿Es Legal el Juicio de Nuremberg?

Una de las críticas más comunes del juicio de Nuremberg es la crítica legal:

No hay castigo sin ley [...] Se puede dictar sentencia sólo según la ley que existía con anterioridad a la ejecución del acto. Pero en Nuremberg se dicta un juicio cuya validez es retroactiva, según leyes legisladas tan sólo ahora por los vencedores.

Citado en el libro de Karl Jaspers [pronunciado *Jaspers*], *Sheelat HaAshmá* ["La Cuestión de la Culpabilidad"], Yad Vashem y Magnes, Jerusalén 2006, p. 72.



¿Por qué creen ustedes que se estableció la regla de "no hay castigo sin ley"?

¿Por qué este argumento realza el hecho que los aliados son "vencedores"?

En vuestra opinión, ¿cómo se puede responder a dicho argumento?

Karl Jaspers, filósofo alemán, respondió a este argumento:

En el espíritu de la humanidad, en el espíritu de los derechos del hombre y la ley natural [...] ya se encuentran leyes que permiten definir crímenes.

Ídem, p. 72.

Karl Jaspers es uno de los pensadores más importantes del siglo 20. En una serie de conferencias que dictó en la universidad de Heidelberg en 1946, Jaspers afrontó la cuestión de la culpabilidad de los alemanes. La serie de conferencias fue recopilada en el libro *Sheelat HaAshmá*.

La escuela de la "ley natural" es una filosofía ética-legal que alega que en el campo de lo moral existen principios objetivos que obligan para todos los seres humanos en todas las civilizaciones y cuya validez no depende de las decisiones o acuerdos de uno u otro grupo. La mayoría de los proponentes de la existencia de la jurisprudencia natural aprenden estos principios de la naturaleza, y de allí su nombre. Sin embargo, los enfoques de esta escuela divergen sobre la cuestión de qué es lo que la naturaleza representa – conceptos divinos, características universales de seres humanos, etc.



¿Está de acuerdo Jaspers con que los nazis no transgredieron una ley definida?

¿Por qué, según Jaspers, por crímenes contrarios al "espíritu de la humanidad, espíritu de los derechos del hombre y la ley natural" se puede enjuiciar aún careciendo de una ley definida?



Texto Acordado de la Escritura de Acusación

En agosto de 1945, los aliados firmaron el "Acuerdo de Londres" que capacitó a un tribunal internacional para entablar demanda contra los criminales de guerra nazis. Uno de los artículos de la resolución de este Acuerdo definió la autoridad del tribunal. De acuerdo con esta definición se establecieron posteriormente los cargos contra los nazis:

(a) Crímenes contra la Paz: [...] Planificación, preparación y promoción o gestión de una guerra de agresión, o promoción y gestión de una guerra contraria a acuerdos u obligaciones [...]

(b) Crímenes de Guerra: [...] Atentados contra las leyes de guerra o sus costumbres. Estas ofensas incluyen lo siguiente [...]: el asesinato de la población civil de territorios ocupados [...] o su destierro [...]

Atentados contra prisioneros de guerra [...], ejecución a muerte de rehenes, pillaje de la propiedad pública o privada, destrucción desenfrenada de ciudades, pueblos y aldeas [...]

(c) Crímenes contra la Humanidad: Es decir, asesinato, exterminio, esclavitud y otros actos inhumanos perpetrados contra la población civil antes de la guerra o en su transcurso, o persecución por motivos políticos, racistas o religiosos [...] sea que el hecho se considere o no una ofensa contra las leyes internas del país donde se comete el crimen.

"Mishpatim" ["Juicios"], HaEntziopedia shel HaShoá [Enciclopedia del Holocausto], Yad Vashem – Sifriat HaPoalim, Israel, 1990, volumen C, p. 771.



En vuestra opinión, ¿por qué fue necesario aumentar la frase "sea que el hecho se considere o no un ataque a las leyes internas del país donde se comete el crimen"?

¿De conformidad con qué artículo de acusación se puede acusar a los nazis de perpetrar el Holocausto?

Crímenes contra la Paz: Dado que el propósito definido del juicio era centrarse en el plan **general** de los nazis – el inicio de una guerra mundial – y no en los actos de crueldad de individuos, este artículo que trata de la planificación y gestión de la guerra es considerado ser la acusación principal del juicio.

Crímenes de Guerra: Esta acusación se basa en las leyes internacionales formuladas en la Convención de Ginebra (en los años 1864-1929) que tratan sobre la conducta adecuada entre ejércitos y naciones en tiempos de guerra, a fin de evitar ataques contra personas y propiedades por motivos de crueldad y no para propósitos de la guerra en sí.

Crímenes contra la Humanidad: Este artículo constituyó una novedad especial de los juicios de Nuremberg, ya que, a pesar que el reconocimiento del genocidio armenio en la Segunda Guerra Mundial precedió al reconocimiento de estos crímenes, este reconocimiento recibió aquí por primera vez una validez legal que tiene influencia judicial sobre los acusados.

A diferencia de los crímenes de guerra que tratan sólo de daños hechos durante la guerra contra la población civil en territorio ocupado, los crímenes contra la humanidad son crímenes perpetrados tanto en el transcurso de la guerra como en la paz y no sólo contra ciudadanos de países en territorios ocupados sino también contra ciudadanos del país perpetrador de los crímenes. Además, la palabra "inhumanos" define la singularidad de estos crímenes en los crueles métodos de su ejecución y su intención de eliminar a masas de seres humanos.



¿Se Expresa el Carácter Singular del Holocausto en el Escrito de Acusación?

En los meses previos a la apertura del juicio y durante la consolidación de la Escritura de Acusación, un representante del Congreso Judío Mundial y de otros organismos judíos se reunió con Robert Jackson, destinado a ser el fiscal americano principal en los juicios de Nuremberg, y le dijo:

Nuestro pedido de otorgar un lugar especial al asunto de los judíos no emana de manera alguna de motivos de venganza... Nuestras terribles pérdidas no tienen compensación. Lo que nos ocupa es el descubrimiento de los crímenes contra el pueblo judío frente al tribunal supremo que discutirá los crímenes del eje (fascista), para que el mundo sepa que estos crímenes no son impunes. Ello servirá como elemento de disuasión contra la repetición de dichos crímenes en el futuro.

Shlomo Aharonson, "Israel Kastner, OSS, Ve-'Tioriat Rosh HaHetz' BeNireberg" ["Israel Kastner, la OSS, y la 'Teoría de la Punta de Flecha' en Nuremberg"], en: Daniel Gutwein y Menahem Mautner (editores), **Mishpat VeHistoria** [revista Derecho e Historia], Centro Zalman Shazar, Jerusalén, Israel, 5749-1989, pp. 314-315.



¿Cuál es el propósito del juicio según este pronunciamiento?

¿Cómo justifica el representante del Congreso Judío Mundial su solicitud de otorgar un lugar singular al Holocausto en el juicio?

Jackson respondió:

[...] Lo que se intenta es un solo juicio militar, que se ocupe de toda la conspiración nazi contra el mundo, y en el cual debe hacerse lugar para la reclamación de los judíos [...].

Ídem, p. 316.

Y ante el pedido del representante del Congreso Judío que sobrevivientes del Holocausto representen en el juicio a las víctimas y también a los sobrevivientes del Holocausto, Jackson respondió:

Otros grupos podrían demandar estar en esta categoría, lo cual complicaría el asunto.

Ídem, p. 317.



¿Por qué no aceptó Jackson la posición del Congreso Judío?



Resumen

Consulten la reseña histórica respecto al lugar del Holocausto en el juicio y los testimonios citados subsecuentemente:

La aniquilación de los judíos no fue definida en el juicio de Nuremberg como un crimen penal separado. Fue tratada en el juicio principalmente bajo el artículo de "Crímenes contra la Humanidad", aunque los asuntos judíos fueron planteados también bajo los otros cargos.

Desde el punto de vista judicial, el atentar contra ciudadanos de un país cualquiera se considera un "asunto interno" del país, y los países extranjeros no tienen derecho a tratar los crímenes cometidos a ciudadanos de otro país. Dado que las víctimas judías de los nazis no eran ciudadanas de los aliados durante la guerra, los aliados no podían enjuiciar a los nazis por el asesinato de los judíos.

En principio, la decisión de no discutir por separado la política de los nazis hacia los judíos se fundamentaba en el entendimiento que dichos crímenes eran para los nazis parte de un plan más amplio dirigido también hacia otros pueblos, y no una meta en sí cuyos orígenes se hallaban en una ideología anti-judía.

La decisión de no tratar la exterminación de los judíos bajo un artículo separado tenía también causas políticas: en la creciente lucha entre los países de oriente y los de occidente durante la guerra fría, el occidente tenía interés en presentar al régimen nazi como un régimen perverso que amenazaba a todo el occidente. El trato separado del ataque a los judíos durante la guerra haría necesaria una referencia adicional al problema del antisemitismo – dicho problema existía también en los países de occidente, y por ende aquello haría difícil presentar la guerra como una lucha entre las "fuerzas del bien" y las "fuerzas del mal".

Con todo, la importancia del lugar que ocupaba la persecución de los judíos en la demanda americana en el juicio quedó en claro desde el discurso de apertura, en el pasaje que le dedicó al tema el fiscal principal Robert Jackson. En su discurso, Jackson habló de la singularidad de los "crímenes contra los judíos" desde el punto de vista del grado de crueldad y envergadura y presentó la firme resolución de exterminar a los judíos como el único tema que unificaba a la dirigencia nazi entera y que recibió el apoyo arrasador de todos los diversos elementos de la misma.

Ernst Michel [pronunciado *Mijel*] es un sobreviviente de Auschwitz. Siete meses después de escapar de la Marcha de la Muerte se convirtió en un corresponsal reportero de los juicios de Nuremberg para una agencia de prensa alemana. Michel fue el único sobreviviente del Holocausto que cubrió los juicios. Y así dijo acerca de los juicios:

Muchas veces, durante aquellas horas difíciles en el campo, me apegué a la creencia que llegará el día en que los responsables por los crímenes de este régimen serán enjuiciados. Esto me dio fuerzas para seguir existiendo. Ese día ha llegado hoy.

Ernst Michel, corresponsal de la agencia de prensa DANA y anteriormente prisionero número 104955, Nuremberg, 9 de enero de 1946.



De acuerdo con la reseña que han leído, ¿creen ustedes que el juicio cumplió las expectativas de Ernst Michel?



¿Quién Merece y Es Competente para Juzgar?

En febrero de 1945, los líderes de los aliados acordaron en la Conferencia de Yalta que los jefes del régimen nazi serían enjuiciados públicamente al término de la guerra. Para ello era necesario establecer un tribunal internacional que los juzgara por sus crímenes. El equipo de jueces y la fiscalía debían estar compuestos por miembros de diversas nacionalidades.

Pero, ¿qué naciones merecen y son competentes para juzgar?

La Conferencia de Yalta tuvo lugar hacia el final de la guerra en Yalta, península de Crimea, con la participación de Roosevelt, Stalin y Churchill, quienes discutieron la figura de Alemania y de Europa después de la guerra.

La Identidad Nacional de los Jueces

En agosto de 1945, los aliados firmaron el "Acuerdo de Londres" que capacitó a un tribunal militar internacional para demandar a criminales de guerra nazis:

**Estatuto del Tribunal Militar Internacional
(Anexo a la Convención firmada en Londres el 8 de Agosto de 1945)**

Composición del Tribunal Militar Internacional

Artículo 1

A fin de ejecutar la Convención firmada el 8 de agosto por el gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el gobierno de los Estados Unidos de América del Norte, el gobierno provisional de la República Francesa y el gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas – se establece por este medio un tribunal militar internacional (en adelante: "el Tribunal") para llevar a cabo un juicio justo y rápido para castigar a los principales criminales de guerra de los países del Eje en Europa.

El "Eje" es la denominación del pacto tripartito de países que lucharon contra los aliados – Alemania, Italia y Japón.

Mishpat Nirenberg – Psak HaDin shel Beit HaDin HaTzvaí HaBeinleumi [El Juicio de Nuremberg – Veredicto del Tribunal Militar Internacional], Yad Vashem, Jerusalén 5722-1962, p. 119.



¿De representantes de qué naciones fue compuesto el tribunal militar internacional? ¿Por qué precisamente esas naciones?



Objeciones a la Composición del Tribunal

Esta decisión fue impugnada por objetores desde direcciones diversas y contrarias quienes discutieron la cuestión de qué naciones merecen y son competentes para participar en el tribunal internacional.

Aba Kovner, partisano y uno de los organizadores de las actividades de venganza contra criminales nazis después del Holocausto, explicó así dichas actividades :

Mi entendimiento básico era que del mundo que se mantuvo al margen no se debe esperar un juicio justo y que ningún tribunal de norma haría algo para demostrar a los pueblos que la sangre de Israel no se derrama en vano. Esta es la obligación impuesta al remanente del pueblo judío.

Aba Kovner, según Dina Porat, **MeEver LaGuishmi** [Más Allá de lo Material] Yad Vashem y Am Oved, Tel Aviv 2000, p. 248.

Aba Kovner (1918-1987), poeta y escritor, fue comandante del movimiento clandestino en el ghetto de Vilna y luego comandante de un batallón de partisanos. Tras la liberación se contó entre los fundadores del movimiento "*HaBrijá*" ["La Fuga"], en cuyo marco cerca de 250,000 judíos emigraron de Europa oriental a los campos de personas desplazadas en Alemania e Italia en camino a la Tierra de Israel y al occidente. El grupo "*HaNakam*" ["La Venganza"] dirigido por él contaba con otros cuantas decenas de ex-partisanos. Su plan era contaminar con veneno letal los centros de agua urbanos de tres o cuatro ciudades grandes en Alemania, así como matar a miembros de la SS encerrados en campos. A fin de cuentas el plan fue descubierto y no se materializó.



De acuerdo con Aba Kovner, ¿cuál debe ser el propósito del juicio? ¿Es efectivamente para eso que se estableció el tribunal internacional?

¿Por qué, según Kovner, la composición del tribunal no puede cumplir la función del juicio?

En la opinión de Kovner, ¿quién merece juzgar a los nazi?

A continuación se presenta una de las opiniones prevalecientes en Alemania que es totalmente contraria a la posición de Aba Kovner:

El juicio es una humillación nacional para todos los alemanes; si al menos hubieran también alemanes en el tribunal, el alemán sería juzgado por alemanes.

Karl Jaspers [pronunciado *Yaspers*], **Sheelat HaAshmá** ["La Cuestión de la Culpabilidad"], Yad Vashem y Magnes, Jerusalén 2006, p. 71.



¿Por qué, según esta opinión, el juicio es una "humillación nacional"?

¿Cómo haría mella la participación de alemanes en el equipo de la fiscalía y los jueces en la sensación de humillación?

En vuestra opinión, ¿por qué no fueron incluidos alemanes en el equipo de jueces y de fiscalía?

La siguiente es la respuesta de Jaspers a la falta de inclusión de alemanes en el juicio:

El juicio es resultado del hecho que no fuimos nosotros los que nos liberamos del régimen culpable sino que los aliados nos liberaron de él.

Ídem, p. 71

Karl Jaspers es un de los pensadores más importantes del siglo 20. En una serie de conferencias que dictó en la universidad de Heidelberg en 1946, Jaspers afrontó la cuestión de la culpabilidad de los alemanes. La serie de conferencias fue recopilada en el libro **Sheelat HaAshmá**.



De acuerdo con esta opinión, ¿qué significado tiene el hecho que los alemanes no se liberaron por sí mismos del régimen nazi?

¿Qué significado tiene el argumento de Jaspers que los aliados liberaron a los alemanes del régimen nazi?



Según Jaspers, ¿qué relaciones habían entre el régimen nazi y el pueblo alemán?

Otra apelación fue la de los acusados. Ellos rechazaron la legitimidad moral de los aliados para juzgarlos dado que, según ellos, la conducta de los aliados en la guerra no fue esencialmente distinta de la conducta de los nazis. Ellos consideraban su enjuiciamiento un "juicio de vencedores" en el cual típicamente, en el transcurso de la historia, los pueblos vencedores, los poderosos, determinan los términos de la justicia con absoluta arbitrariedad:

Alegaron en contra nuestra que se debe exonerar a los acusados del cargo de asesinato de población civil dado que los poderes aliados causaron la muerte de gente inocente al bombardear las ciudades alemanas...

Sin embargo, un tribunal competente ya ha fallado que Alemania bajo control nazi inició una guerra de agresión. Los bombardeos de Berlín, Dresden, Hamburgo, Colonia y las otras ciudades alemanas siguieron al bombardeo de Londres, Coventry, Rotterdam, Varsovia y las otras ciudades de los aliados.

De todas maneras, no hay semejanza entre un acto bélico legítimo y el asesinato premeditado de cada persona de un grupo específico de la población civil bajo ocupación.

Elaboración del pronunciamiento del tribunal militar de Nuremberg en los juicios de continuación. En: Yaakov Robins, **HaAkev LeMishor** [De Cuesta a Llano], Instituto Bialik, Israel 1966, p. 78.



De acuerdo con esto, ¿cuál es la diferencia fundamental entre los bombardeos de los aliados y los actos de los nazis?

Resumen

El juicio de Nuremberg se celebró ante al tribunal militar internacional, en el cual participaron cuatro jueces de los cuatro países vencedores de la guerra – los Estados Unidos, el Reino Unido, la Unión Soviética y Francia. Cada uno de estos cuatro países suministró también un fiscal de su parte. El fiscal principal del juicio fue Robert Jackson de los Estados Unidos, quien previamente había servido como juez en la Corte Suprema de los Estados Unidos.

Inicialmente se sugirió llamar a la corte "Tribunal de los Aliados", pero finalmente se decidió denominarlo "Tribunal Internacional" porque fue capacitado para juzgar según las reglas del derecho internacional respecto a ataques a los intereses de **todos los pueblos** y de la **sociedad humana en su totalidad**.

El concepto de Aba Kovner acerca de la obligación moral del pueblo judío de juzgar a los perpetradores de los crímenes contra el pueblo judío no se refleja en el juicio de Nuremberg, pero sí se expresa en la "Ley de Enjuiciamiento de los Nazis y sus Ayudantes" legislada en el Estado de Israel en el año 5710 (1950). El primer cargo definido por esta ley es el de crímenes contra el pueblo judío. La materialización más conocida de la ley fue el enjuiciamiento del criminal nazi Adolph Eichmann [pronunciado *Aijman*] en Israel por su participación en el genocidio del pueblo judío.



En vuestra opinión, ¿eran los aliados merecedores de juzgar?

¿Procedía permitir a otras naciones participar en la banca de jueces?

¿En qué tribunal, en vuestra opinion, deben ser juzgados los crímenes de los nazis en el Holocausto – judío o internacional?



¿A Quién Juzgar?

Decenas de miles de alemanes participaron efectivamente en el asesinato de los judíos, otros cientos de miles de personas hicieron posible su persecución con apoyo logístico, y millones de personas fingieron no ver nada. Al decidir los aliados llevar a cabo un juicio internacional para los crímenes de los nazis durante la Segunda Guerra Mundial, se formuló la pregunta: ¿a cuál de los tres círculos – los asesinos, los que apoyaron o los que callaron – hay que acusar? ¿Se debe enjuiciar sólo a los dirigentes del régimen nazi o también a aquellos que participaron, directa o indirectamente, en los crímenes? ¿O quizá, como dice Kart Tucholsky [pronunciado *Tujolsky*]: "Un país no se conoce sólo por sus actos – sino también por lo que está dispuesto a aguantar y a acostumbrarse", y de todas formas aquellos que callaron cargan también con la culpa?

¿A quién hay que llevar a juicio y a quién se debe exonerar del juicio?

Kart Tucholsky, judío oriundo de Alemania (1890), era uno de los periodistas más importantes de la República de Weimar y escribió prosa, poesía y sátira. En 1933 los nazis quemaron sus libros y fue despojado de su nacionalidad. En 1935 se suicidó en Suecia.

Al principio de la discusión aclararemos los conceptos generales "responsabilidad" y "culpabilidad", los cuales nos acompañarán durante el debates sobre la culpabilidad o responsabilidad del pueblo alemán.

Según el diccionario de Even Shoshán [del idioma hebreo – N. del T.]: "**Responsabilidad – Garantía**"; "**Culpabilidad – Pecado, Crimen**".



¿Cuál es la diferencia entre los conceptos?

En vuestra opinión, ¿cuándo es una persona responsable pero no culpable?

¿Debe la sociedad distinguir entre ser responsable y el ser culpable?

El Pueblo Alemán - ¿Responsable o Culpable?

Jean [pronunciado *Dzan*] Améry, un judío encerrado en Auschwitz durante aproximadamente un año, escribió acerca del pueblo alemán:

[...] Gentío de indiferentes, malos y viles [...] gentío de borrachos de poder, que creían que si se dirigían a alguno de nosotros con un habla que no era de orden ruda, pecarían no sólo contra el estado sino también contra su propia persona.

Ellos, que eran demasiados, no eran miembros de la SS sino obreros, funcionarios, técnicos, mecanógrafas – y sólo parte de ellos llevaban el símbolo del partido. Para mí, y no se pongan estrictos conmigo en asunto de detalles, ellos eran el pueblo alemán.

Ellos sabían exactamente lo que sucedía alrededor suyo y lo que nos sucedía a nosotros, ya que el olor del crematorio del campo de exterminio vecino llegaba a sus narices igual que a las nuestras, y parte de ellos vestían ropas tomadas un día antes en la barraca de la selección de las nuevas víctimas que llegaban,

Jean Améry, *Meever LaAshmá ULaCapará* [Más Allá de la Culpabilidad y la Expiación]. Am Oved, Tel-Aviv 2000. pp. 159-160.

Jean Améry (Hans Meier), hombre de letras judío nacido en Austria (1912), huyó de su patria ante los nazis, se unió a movimientos de resistencia en Bélgica, fue torturado por la Gestapo y encerrado en campos de concentración nazis, incluso en Auschwitz (durante un año). Sólo en la década de los años 60s empezó a escribir sobre sus experiencias e inmediatamente se convirtió en uno de los escritores en el idioma alemán más importantes. Se suicidó en 1978.





¿A quién clasifica Jean Améry en la categoría de perseguidores? ¿Por qué enfatiza Améry el papel de los obreros, los funcionarios, los técnicos y las mecanógrafas?

¿Existe alguna parte del pueblo alemán que no está incluida en la categoría de perseguidores?

Lean los pronunciamientos de Jean Améry acerca de la "culpabilidad colectiva" de los alemanes:

Culpabilidad colectiva. Este concepto es por supuesto una tontería completa, si se entiende por él que todos los alemanes tenían una sola conciencia, una sola voluntad, todos actuaban como una sola persona y así se hicieron culpables. Pero es posible utilizarlo como una hipótesis si se lo considera únicamente como el total [subrayado en el original] de las conductas inválidas de los individuos, lo cual es algo objetivo y conocido hoy por todos. Entonces, la culpabilidad de cada alemán – aquellos que actuaron, aquellos que no actuaron, los que hablaron y los que callaron – se convierte en la culpabilidad general del pueblo.

Ídem, p. 157.



¿Cuál es el significado de la "culpabilidad colectiva" según esto?

En la opinión de Améry, ¿es el grado de responsabilidad y culpabilidad igual para todos los segmentos del pueblo?

La Responsabilidad o Culpabilidad del Pueblo Alemán En su Propia Percepción

Las dos fuentes a continuación presentan la auto-imagen de los ciudadanos alemanes después de la guerra y el grado en que alemanes "comunes" asumieron responsabilidad por los crímenes de los nazis. Estas fuentes están basadas en el examen de la opinión pública alemana inmediatamente después de la guerra por parte de periodistas y gente del sector de inteligencia.

En el reportaje de un periodista sueco respecto al estado del ánimo en las calles de Berlín se menciona:

Es tanta la información acerca de los crímenes de Alemania que se va filtrando al público [alemán], que cada uno es consciente de la responsabilidad y la culpabilidad comunes y teme una venganza personal contra sí.

En el prólogo de Daviv Bankier [pronunciado *Bankir*] al libro de Karl Jaspers [pronunciado *Yaspers*], Sheelat HaAshmá, Yad Vashem y Magnes, Jerusalén 2006, p. 15.

De acuerdo con la interrogación de ciudadanos alemanes a manos de oficiales de inteligencia estadounidenses:

Muchísimos alemanes oyeron acerca de las cosas terribles cometidas contra los judíos en Polonia y simplemente no se atreven a enfrentarse a la verdad entera. Sin embargo, casi todos alegan que el ataque a los judíos fue el gran error de Hitler y que a él se le debe imputar toda la culpa.

Ídem, p. 17.





De acuerdo con las dos fuentes, ¿a qué grado son concientes los ciudadanos alemanes de los crímenes de los nazis?

- Según la segunda fuente, ¿cómo afrontan los alemanes los rumores de los crímenes de los nazis? ¿Por qué utilizan esa forma de hacerles frente?

¿Cuál es la posición de los alemanes respecto a la cuestión de su responsabilidad o culpabilidad por los crímenes de los nazis, según estas fuentes?

¿Cómo se pueden explicar las diferencias entre las fuentes?

Karl Jaspers, filósofo alemán, escribió cerca al fin de la guerra:

Éramos ciudadanos alemanes cuando los crímenes fueron cometidos por el régimen que se autodenominaba alemán y presumía de ser Alemania, y aparentemente tenía también ese derecho, dado que tenía el gobierno, y hasta 1943 no se encontró con una resistencia que pudiera ponerlo en peligro [...]

Una culpabilidad moral existe en todos aquellos [...] que por comodidad dejaron nubloso lo que sucedió o dejaron que otros los adormecieran o los seduzcan o los compraran con ventajas personales, o que obedecieron por miedo.

Ídem, pp. 75-77.

Karl Jaspers es uno de los pensadores más importantes del siglo 20. En una serie de conferencias que dictó en la universidad de Heidelberg en 1946, Jaspers afrontó la cuestión de la culpabilidad de los alemanes. La serie de conferencias fue recopilada en el libro **Sheelat HaAshmá**.

En 1943 hubo un intento por parte de oficiales del ejército alemán de atentar contra Hitler. El 13 de marzo el teniente Fabian von Schlabrendorff [pronunciado *fon Shlabrendorf*] aprovechó la visita de Hitler a la sala de comando del Ejército del Centro en Smolensk para introducir una bomba de tiempo en el avión que debía transportar a Hitler de regreso a Alemania, pero el detonador no funcionó.



¿Qué quiere decir Jaspers con "culpabilidad moral"?

¿En qué se diferencia la posición de Jaspers de la posición de Jean Améry citada anteriormente?

¿En qué se diferencia la posición de Jaspers de las posiciones de los alemanes presentadas arriba y en qué se parecen?

¿Cómo creen ustedes que se puede expresar el auto-reconocimiento de los alemanes de su responsabilidad por los crímenes de los nazis?

El Enfoque Adoptado en el Juicio de Nuremberg

Lean la reseña histórica del enfoque adaptado efectivamente por los aliados:

El juicio de Nuremberg se dedicaría al enjuiciamiento de los altos rangos de la dirigencia nazi. El fiscal principal, Robert Jackson, dijo en el discurso de apertura del juicio: "Deseamos dejar en claro que no es nuestra intención acusar al pueblo alemán entero". Esta decisión, explicó Jackson a continuación, se debía a que la mayoría del pueblo alemán no estaba identificado con los actos de los nazis, e incluso se oponía a ellos.



Los veinticuatro acusados en el juicio, alemanes y austriacos, fueron definidos como personas activas "en tanto que líderes, organizadores, incitadores o ayudantes" en la ejecución de los crímenes definidos en el juicio. En realidad, sólo veintidós acusados fueron enjuiciados – uno de los acusados (Robert Ley) se suicidó, y otro de ellos (Gustav Krupp) se enfermó. Martin Bormann fue enjuiciado en ausencia ya que huyó de los aliados y estaba oculto bajo una identidad falsa.

Tras el enjuiciamiento de los líderes de la dirigencia nazi, entre el 25 de octubre de 1946 hasta el 13 de abril de 1949 se llevaron a cabo en Nuremberg otros once juicios de funcionarios en puestos más bajos en el partido nazi. Entre los 177 acusados enjuiciados en esos procesos se contaban médicos nazis, comandantes de unidades de Einsatzgruppen [unidades vehiculares especiales para asesinatos – N. del T.], dirigentes industriales y jefes de la administración judicial alemana.

Cabe mencionar que las consideraciones de enjuiciamiento de la serie de procesos que siguió al primer juicio de Nuremberg no derivaron sólo de resoluciones fundamentales judiciales y morales sino que tuvieron mucha influencia de factores prácticos-políticos relacionados con el nuevo orden mundial posterior a la guerra. La guerra fría empezó a finales de la Segunda Guerra Mundial, e impulsó al bloque oriental bajo el liderazgo de los Estados Unidos a orientarse hacia la rehabilitación de Alemania para unir a ésta al balance de fuerzas frente al bloque oriental dirigido por la Unión Soviética. La rehabilitación de Alemania se hizo a costa de una gran reducción de la política de de-nazificación (purificación de la sociedad, la cultura, la economía y la política de puestos de influencia de miembros del régimen nazi) que era una de las metas principales de los poderes vencedores y que fue acordada por ellos después de la guerra.

Debido a ello, personas que actuaron durante la guerra al servicio del partido nazi no fueron enjuiciadas tras de la guerra o recibieron amnistía poco tiempo después de ella, e incluso fueron reincorporados a los mecanismos del gobierno que se estableció en Alemania en la post-guerra. Un ejemplo: Gustav Krupp debía haber sido enjuiciado en el primer juicio de Nuremberg y fue liberado por su enfermedad. Dos años después fue sentenciado por un tribunal militar estadounidense a doce años en prisión y a la confiscación de todas sus propiedades debido a acusaciones muy graves, pero tras cuatro años recibió amnistía, sus propiedades le fueron devueltas, y luego fue incluso reestablecido en el puesto de gerente de las plantas industriales que había dirigido durante la guerra.



¿Cómo resolvieron los aliados la cuestión de a quién culpar?

¿Qué consideraciones los condujeron a dicha resolución?

Den su opinión sobre la decisión de los aliados.



¿Cuál es el Significado del Juicio para las Próximas Generaciones?

El 30 de septiembre y al día siguiente, el 1º de octubre de 1946, se dictó sentencia en el juicio: doce de los acusados fueron condenados a muerte, tres fueron condenados a prisión perpetua, cuatro fueron condenados a periodos cortos de encarcelamiento de entre diez y veinte años, y tres fueron declarados inocentes.

Los juicios de Nuremberg constituyeron un precedente histórico y judicial: fueron los primeros juicios en la historia dedicados a castigar, por medio de una instancia independiente y con características de internacional, a dirigentes de un régimen responsables por los crímenes cometidos de acuerdo con sus políticas, y ello no por medio de ejecución a muerte o enjuiciamiento rápido según la resolución de los vencedores, sino de conformidad con las reglas del derecho y la justicia y otorgando una defensa adecuada a los acusados.

Estos juicios tuvieron resonancia mundial, y fueron cubiertos extensamente por los medios de comunicación. El juicio despertó muchas expectativas respecto a su influencia sobre la sociedad humana del futuro.

¿Cumplió el juicio con las expectativas que le fueron imputadas?

¿Tiene el juicio de Nuremberg significado para las próximas generaciones?

El Significado del Juicio para las Próximas Generaciones – Expectativas y Conclusiones

Pocos días después de dictarse la sentencia, Harry Truman, el presidente de los Estados Unidos, declaró:

- ① **No vacilo en declarar que el precedente histórico creado en Nuremberg justifica totalmente la inversión de recursos, tan enorme como sea. Este precedente se convierte en fundamento en la ley internacional futura. Los principios establecidos y los resultados obtenidos colocan a la ley internacional en el lado de la paz y contra actos bélicos agresivos.**

Publicación del Departamento de Estado de los Estados Unidos, Boletín volumen 15, p. 776. En: Moshe Beiski, "Esrím VeJamesh Shana LePtijat HaMishpat Befnei Bein HaDin HaTzvai HaBeinleumi BeNuremberg" ["Veinticinco años de la Apertura del Juicio ante el Tribunal Militar Internacional en Nuremberg"], **HaPraklit** [revista El Abogado], 26, cuadernillo D (diciembre de 1970), p. 2.

La lista de cargos imputados a los nazis en los juicios de Nuremberg:

- ② (a) **Crímenes contra la Paz:** [...] Planificación, preparación y promoción o gestión de una guerra de agresión, o promoción y gestión de una guerra contraria a acuerdos u obligaciones [...]

(b) **Crímenes de Guerra:** [...] Atentados contra las leyes de guerra o sus costumbres. Estas ofensas incluyen lo siguiente [...]: el asesinato de la población civil de territorios ocupados [...] o su destierro [...]

Atentados contra prisioneros de guerra [...], ejecución a muerte de rehenes, pillaje de la propiedad pública o privada, destrucción desenfrenada de ciudades, pueblos y aldeas [...]



(c) Crímenes contra la Humanidad: Es decir, asesinato, exterminio, esclavitud y otros actos inhumanos perpetrados contra la población civil antes de la guerra o en su transcurso, o persecución por motivos políticos, racistas o religiosos [...] sea que el hecho se considere o no una ofensa contra las leyes internas del país donde se comete el crimen.

"Mishpatim" ["Juicios"], **HaEntziclopedia shel HaShoá** [Enciclopedia del Holocausto], Yad Vashem – Sifriat HaPoalim, Israel, 1990, volumen C, p. 771.

- ③ Karl Jaspers [pronunciado *Yaspers*], filósofo alemán, dijo en una entrevista periodística en 1965:

[...] Me equivoqué en mi perspectiva de los juicios de Nuremberg que se iniciaron por ese entonces como un punto decisivo.

En esos días ya nos imaginábamos ver [...] algo que cambiaría al mundo de los hombres: el establecimiento de una ley mundial y una situación mundial en la cual, por las fuerzas comunes de los grandes poderes [...] no habría en el futuro un político, militar o persona pública que pueda apoyarse en la lógica política o en órdenes [...] Todo ello fue al parecer muy ingenuo [...] El juicio no condujo al establecimiento de una situación mundial en la cual prevalece una ley mundial.

[...] No se estableció ley alguna en él sino sólo creció la desconfianza hacia la ley.

Karl Jaspers, **Sheelat HaAshmá** [La Cuestión de la Culpabilidad], Yad Vashem y Magnes, Jerusalén 2006, pp. 112-115.

Karl Jaspers es uno de los pensadores más importantes del siglo 20. En una serie de conferencias que dictó en la universidad de Heidelberg en 1946, Jaspers afrontó la cuestión de la culpabilidad de los alemanes. La serie de conferencias fue recopilada en el libro **Sheelat HaAshmá**.

- ④ Palabras de Moshe Beiski, sobreviviente del Holocausto y anteriormente juez de la corte suprema, en el vigesimoquinto aniversario de la apertura de los juicios de Nuremberg:

No es sólo que el mundo no se libera del miedo y del terror de la crueldad – sino que no han cesado las guerras locales en diversos lugares del mundo. E incluso países miembros de la ONU, y aquellos que se unieron a convenciones internacionales que prohíben guerras agresivas, no dejan de declarar desde podios elevados su tendencia de destruir a sus vecinos.

Moshe Beiski, "Esrím VeJamésh Shaná LePtíjat HaMíshpat Befnei Bein HaDín HaTzváí HaBeinleumí BeNuremberg" ["Veinticinco años de la Apertura del Juicio ante el Tribunal Militar Internacional en Nuremberg"], **HaPraklit**, 26, cuadernillo D (diciembre de 1970), p. 14.

Beiski también escribió:

La gestión del juicio puso frente al mundo entero los crímenes del régimen cruel e inhumano, descubiertos en todo su esplendor – algo que muy dudosamente hubiera sido posible hacer de alguna otra manera... El material de los hechos acumulado en 24 volúmenes, además de cientos de miles de documentos, quedará para oprobio eterno de un régimen que será censurado en cada generación.

Ídem, p. 15.



La Función de los Juicios de Nuremberg en otros Actos de Genocidio

- ⑤ En el prólogo a la **Entziclopedia Shel Retzaj Am** [Enciclopedia del Genocidio], el premio Nobel de Paz, arzobispo Desmond Tutu, escribió lo siguiente:

En diciembre de 1995, cincuenta años después de concluir la Segunda Guerra Mundial, estuve sentado en la misma sala donde se llevaron a cabo los juicios de Nuremberg. Participé en un grupo de discusión de la red BBC acerca del legado de Nuremberg [...]

Cabe poner atención a una lección muy importante – a fin de cuentas, los responsables por esos horrores fallan. Este es, en realidad, un universo moral; el bien y el mal tienen un significado; y la maldad, tan agresiva y desenfrenada como aparenta, no tiene la última palabra... A fin de cuentas, el mundo respetó a las personas buenas. Los buenos y los que tienen razón – ellos tienen la última palabra.

Desmond M. Tutu, Prólogo: "Why Is It Important to Learn about the Holocaust and the Genocide of All People?" ["¿Por Qué es Importante Aprender acerca del Holocausto y el Genocidio de Todo Pueblo?"], en: Israel W. Charny, editor, **Encyclopedia of Genocide** [Enciclopedia del Genocidio], Santa Bárbara: ABC-CLIO, 1999, pp. vii-viii.

Traducción [al hebreo]: Zohal Lavi. En: Yair Orón, **Genocide: Majshavot al HaBilti Nitfas – Heibetim Tioretim BeJeker Retzaj Am** [Genocidio: Pensamientos sobre lo Incomprensible – Aspectos Teóricos en la Investigación del Genocidio], HaUniversitá HaPtujá [la Universidad Abierta], Israel 2006, pp. 7-8.

Desmond Tutu nació en 1931 en Transvaal y estudió teología en Inglaterra. En 1978 fue nombrado arzobispo negro para Sudáfrica. Se cuenta entre los líderes de la lucha de los negros contra el apartheid en Sudáfrica y en otros lugares y es recipiente del premio Nobel de la paz del año 1984.

- ⑤ **Shalhei HaMeá** [Las Postrimerías del Siglo] / **Wisława Szymborska** [pronunciado *Vislava Shimborska*]

**Nuestro siglo veinte debía
Ser mejor que los precedentes.
No alcanzará a demostrarlo,
Sus años están contados,
Su paso es tambaleante,
Su respiración se ahoga.**

**Ocurrieron demasiadas cosas
Que no debían ocurrir,
Y lo que estaba destinado a venir,
No llegó.**

**La primavera debía haber venido,
Y la felicidad, entre el resto.**

**El miedo debía haber abandonado montañas y valles.
La verdad más veloz que la mentira
Debía haber llegado a la meta.**



**Ciertos desastres debían
No haber ocurrido más,
Como la guerra,
El hambre, y demás.**

**Debía haberse respetado
La impotencia de los impotentes,
La confianza y cosas así.**

Wisława Szymborska nació en Polonia en 1923 y está considerada como una de las poetisas más importantes de la poesía polaca posterior a la Segunda Guerra Mundial. En 1996 recibió el premio Nobel de literatura.

[...]

Wisława Szymborska, **Shalhei HaMeá – Mivjar Shirim** [Las Postrimerías del Siglo – Selección de Poemas, traducción [al hebreo]: Rafi Weichert [pronunciado *Vaijert*], serie Keshev LaShirá, Tel-Aviv 1998, p. 6.

Cronograma:

1945-1949: Los juicios de Nuremberg.

1946: La ONU confirma los principios de la ley internacional reconocidos en la Convención del Tribunal de Nuremberg.

1948: La ONU acepta la Convención para la Prevención y el Castigo del Crimen de Genocidio. Se determina un castigo penal por actos definidos como crímenes según la ley internacional, crímenes contra la paz, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad.

1975-1979: Genocidio en Camboya – aproximadamente dos millones son asesinados.

1992-1995: Los serbios ejecutan una "purificación étnica" en la ex-Yugoslavia.

1993: Se establece un tribunal criminal internacional para investigar crímenes cometidos en la ex-Yugoslavia.

1994: Genocidio en Ruanda – miembros de la tribu Hutu asesinan a cerca de un millón de miembros de la tribu Tutti dentro de tres meses aproximadamente.

1994: Se establece un tribunal criminal internacional para investigar los crímenes cometidos en Ruanda.

1998: Se establece un tribunal criminal internacional permanente.

Desde el 2003: Genocidio en Darfur, Sudán. Cerca de cuatrocientos mil fueron asesinados hasta ahora, y aproximadamente dos millones de personas perdieron su hogar.

Resumen

Los dos objetivos principales de los juicios de Nuremberg eran ejecutar un juicio justo y cumplir un papel verdadero en la prevención de actos de genocidio en el futuro. ¿Ha cumplido el juicio con estas metas?

Los juicios de Nuremberg no tienen resultados inequívocos. Los principios del tribunal internacional en Nuremberg constituyeron un fundamento para el juicio de otros criminales de guerra, en Europa y en el Lejano Oriente, en la época posterior a la guerra.



Como consecuencia de las conclusiones del tribunal internacional se formularon cuatro convenciones internacionales que protegen en la ley a los principios de de prevención de genocidio y crímenes de guerra, y en 1998 se resolvió incluso el establecimiento de un tribunal criminal internacional permanente.

El juicio aportó también una contribución significativa al reconocimiento de la importancia del Holocausto. En el juicio se otorgó por primera vez un reconocimiento formal, por parte de una entidad internacional no judía, al asesinato de seis millones de judíos, y el Holocausto se convirtió en un hecho comprobado. Los testimonios oídos en el juicio y los cientos de miles de documentos presentados por la fiscalía sirven como una fuente muy importante para el estudio y la investigación del Holocausto.

Sin embargo, desde los juicios de Nuremberg muchos millones de personas han sido asesinados en guerras y genocidios en todo el mundo, y muchos de los perpetradores no han sido siquiera enjuiciados.



En vuestra opinión, ¿existe una manera de evitar actos de genocidio?

